

DECRETO :

ARTICULO UNICO—El doctor Víctor Gómez Gergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio de Intercambio Cultural, entre la República Dominicana y la República de Panamá, firmado en Santo Domingo, el 27 de mayo de 1974.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional. Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131^o de la Independencia y 112^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 551, que nombra al Sr. Atilano Vicini Perdomo, Delegado Plenipotenciario del Gobierno Dominicano ante el Tercer Congreso Internacional de la Unión Latina.

(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 551

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Atilano Vicini Perdomo, Ministro Plenipotenciario Encargado de los Asuntos Comerciales de la Embajada de la República en Italia, queda nombrado Delegado Plenipotenciario del Gobierno Dominicano ante el Tercer Congreso

so Internacional de la Unión Latina que tendrá lugar en Venecia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cinco; años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 552, que declara "Día de las Secretarías", el 26 de abril de cada año.

(G. O. Nº 9366, del 20 de marzo de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 552

CONSIDERANDO que es justo dedicar un día de cada año a la exaltación de la labor de las secretarías quienes por su dedicación al trabajo, tanto en el sector público como en el privado, han cooperado con el desarrollo del país;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Se declara el día 26 de abril de cada año como el "Día de las Secretarías".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes